

**Ciudad de México, a 30 de agosto de 2018**

**Oficina del C. Procurador Agrario  
Subprocuraduría General  
Coordinadores Generales  
Directores Generales  
Delegados Estatales  
P r e s e n t e**

Hago referencia al Oficio No. DGJRA/DRA/0588/2018 de fecha 15 de agosto de 2018, por medio del cual la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria hace del conocimiento al encargado de la Secretaría General del resolutivo a la Contradicción de Tesis Número 107/2018, suscrita entre el primer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado de Primer Circuito ambos en materia del Trabajo, mediante el cual se recomienda se tomen las medidas necesarias para que los servidores públicos de esta H. Institución puedan registrar el término de la jornada laboral de manera oportuna, con el objeto de no afectar el patrimonio de esta Procuraduría Agraria.

Sobre el particular hago mención a la norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada (APF) y la cual tiene por objeto establece la jornada de trabajo en la semana laboral de 5 días en las oficinas de las dependencias de la APF citando para ello el numeral 6.3 que a su letra dice:

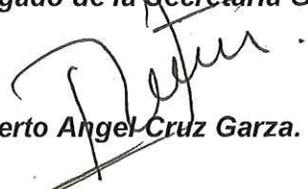
*6.3. El horario de servicio en las dependencias de la Administración Pública Federal será el comprendido dentro de las 7:00 y las 18:00 horas, los Oficiales Mayores, por acuerdo de los titulares de las dependencias, serán responsables de establecer los horarios correspondientes, respetando la **duración máxima de 8 horas de jornada**, así como las condiciones generales de trabajo correspondientes; pudiéndose establecer un horario discontinuo con interrupción de una hora para tomar alimentos.*

Por lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 14 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, se emite la presente a efecto de reiterar el cumplimiento de las normas en materia de administración de los Recursos Humanos y Materiales de la Institución, en los siguientes términos:

- De conformidad con la Cláusula 33 de las Contrato Colectivo de Trabajo, la jornada para el personal de base de la Procuraduría Agraria, se desarrollará de las 9:00 am a las 16:00 pm horas de lunes a viernes con un descanso de 30 minutos para tomar alimentos dentro de su respectivo centro de labores.
- Tomando como referencia la norma arriba citada; en el caso de los enlaces, mandos medios, superiores y homólogos a ambos, el horario será de 9:00 a 18:00 horas, dentro del cual podrán disponer de una hora para tomar sus alimentos.
- El personal operativo de campo, visitantes y abogados agrarios en la estructura territorial, deberán de observar el horario de trabajo que exija el cumplimiento de sus responsabilidades, de acuerdo a sus atribuciones.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Encargado de la Secretaría General**

  
**Ing. Roberto Angel Cruz Garza.**

C.c.p.-Ing. Cruz Lopez Aguilar.- Procurador Agrario.-Para us superior conocimiento.- Presente  
Mtro. Eduardo Mario Alviso Rentería.- Subprocurador General.- Para su Conocimiento.- Presente  
Ing. Francisco García Manilla.- Coordinador General de Delegaciones.- Presete  
Mtro. Arturo Tsukasa Watanabe Matsuo.- Titular del Organó Interno de Control.- Presente  
Mtro. José Julián Valdez Mora.- Director General de Administración.- Presente  
Lic. Ricardo Cruz Rodríguez.- Director General Jurídico y de Representación Agraria.- Presente